

Expte. 7436/2019

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Circular Informativa de la Dirección General de la Administración Local sobre fiestas locales, en la que teniendo en consideración la situación de emergencia sanitaria y de carácter global, del momento actual como consecuencia del CORONAVIRUS se informa:

*Nos encontramos ante una situación excepcional que exige la adopción de decisiones de rigor y responsabilidad por razones sanitarias, para evitar aglomeraciones y el aumento del número de contagios.*

*Las entidades locales en base a sus competencias, pueden adoptar la decisión de suspender las fiestas locales fijadas en la Resolución de 19 de diciembre de 2019, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2020 (DOGV núm. 8703 de 23/12/2019), y su aplazamiento a otras fechas dentro del calendario 2020.*

Considerando el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las medidas adoptadas para evitar el aumento de contagios, y que el Ayuntamiento de Teulada, por el momento, no puede facilitar a todos los miembros de la Corporación los medios adecuados para la celebración de las sesiones del Pleno Corporativo a distancia, por medios electrónicos.

Considerando el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que son atribuciones del Alcalde ostenta las siguientes atribuciones:

*m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.*

Por lo que antecede esta Alcaldía-Presidencia,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Suspender las fiestas locales fijadas en la Resolución de 19 de diciembre de 2019, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2020:

- 20 de abril, lunes, San Vicente Ferrer

**SEGUNDO.** Aplazar las fiestas locales a otras fechas dentro del calendario 2020, que se determinarán por el Pleno de la Corporación una vez se haya levantado el estado de Alarma y en función de la evolución de la crisis sanitaria por el COVID-19.



**TERCERO.** Que se ratifique por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo decretó la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

